

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupé el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Presidencia del Gobierno

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Interventor de Fondos de la Junta Municipal de Alcazarquivir.

Por el presente anuncio se saca a concurso de méritos la provisión de la plaza de Interventor de Fondos de la Junta Municipal de Alcazarquivir, dotada con el haber anual de ocho mil cuatrocientos pesetas de sueldo y otras ochocientas pesetas de sueldo y otras ochocientas pesetas de gratificación, con cargo al Presupuesto de la Junta de Servicios Municipales.

Las condiciones exigidas para participar en este concurso son:

Primera. Pertenecer al Cuerpo de Interventores de Fondos de España de primera categoría, habiendo desempeñado el cargo durante veinticuatro meses efectivos, como mínimo.

Segunda. Haber sido depurado y admitido sin sanción alguna.

Tercera. Presentar certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Cuarta. Presentar certificado de aptitud física para el desempeño del cargo.

Quinta. Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta las preferencias que marca la Ley de 25 de agosto de 1939, «Dahir» de 20 de noviembre de 1939 sobre Caballeros mutilados, ex-Combatientes, etc.

Sexta. Los concursantes podrán justificar documentalmente cuantos méritos estimen pertinentes.

Séptima. El hecho de acudir al concurso significa, en su caso, la aceptación del cargo y la obligación de desempeñarlo durante dos años, como mínimo.

Octava. Al designado para ocupar esta plaza le serán de aplicación los preceptos del Estatuto General de Funcionarios y empleados municipales de la Zona puesto en vigor por «Dahir» de 14 de septiembre de 1937.

Novena. Las instancias se remitirán a la Dirección General de Marruecos y Colonias, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 1944.—El Director general, P. A., José Gómez Durán.—Coforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de abril).

(G. C.—1.252)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta Provincial de Precios

#### PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, continúan vigentes los «precios oficiales» de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 4,718 pesetas kilo; precio al público, 4,478 pesetas litro.

Algarrobas.—De mayorista a detallista, 1,375 kilo; al público, 1,554 kilo.

Alfalfa.—Precio sobre almacén, 0,581 pesetas kilo.

Alpiste.—Precio sobre almacén, 1,544 kilo.

Alubias corrientes.—De mayorista a detallista, 2,499; al público, 2,823 kilo.

Alubias pintas.—De mayorista a detallista, 2,310 kilo; al público, 2,610 kilo.

Arroz.—De mayorista a detallista, 2,562 kilo; al público, 2,896 kilo.

Arroz especial.—De mayorista a detallista, 3,964 kilo; al público, 4,479 kilo.

Azúcar terciada, blanquilla, florete o pilé.—De mayorista a detallista, 3,337 kilo; al público, 3,487 kilo.

Azúcar estuchado.—De mayorista a detallista, 5,240 kilo; al público, ...

Buniatos.—De mayorista a detallista, 0,6265 kilo; al público, 0,909 kilo.

Café.—Precio de mayorista a detallista, 20,339 pesetas kilo; al público, 22,327 pesetas kilo.

Fideos.—De mayorista a detallista, 2,788 kilo; al público, 3,151 kilo.

Fideos (elaborados con harina de cupo excedente).—De mayorista a detallista, 4,877 kilo; al público, 5,507 kilo.

Galletas.—De mayorista a detallista, 9,962 kilo; al público, 11,954 kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 2,325 kilo; al público, 2,627 kilo.

Garrofa.—Precio sobre almacén, 0,973 kilo.

Harina, Zona PA.—Precio S. N. T., en fábrica y sin envase, 131,82 pesetas Q. m.

Harina, Zona PB.—Precio S. N. T., en fábrica y sin envase, 132,56 pesetas Q. m.

Harina destinada a la alimentación población infantil.—Precio al público, pesetas 1,4486 kilo.

Jabón común (sin carga).—De mayorista a detallista, 3,104 kilo; al público, 3,492 kilo.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 3,25 bote; al público, 3,45 bote.

Macarrones.—De mayorista a detallista, 3,216 kilo; al público, 3,634 kilo.

Macarrones (elaborados con harina de cupo excedente).—De mayorista a detallista, 5,302 kilo; al público, 5,991 kilo.

Mantequilla.—De mayorista a detallista, 21,85 kilo; al público, 26,22 kilo.—Envasada en chapa 200 grs., de mayorista a detallista, 4,841 lata; al público, 5,470 lata.—Envasada en chapa de 400 gramos, de mayorista a detallista, 9,815 lata; al público, 11,090 lata.—Envasada en chapa de 800 grs., de mayorista a detallista, 18,349 lata; al público, 20,734 lata.—Envasada en chapa de 2.000 gramos, de mayorista a detallista, 44,663 lata; al público, 50,356 lata.—Envasada en chapa de 4.000 gramos, de mayorista a detallista, 88,377 lata; al público, 99,896 lata.—Envasada en chapa de 6.000 gramos, de mayorista a detallista, 132,298 lata; al público, 149,496 lata.

Patata.—Media temporada, de mayorista a detallista, 0,886 kilo; al público, 0,975 kilo.—Normal o tardía, de mayorista a detallista, 0,817 kilo; al público, 0,898 kilo.

Puré, envasado, 1.ª clase.—Precio de mayorista a detallista, 4,557 pesetas kilo; precio al público, 5,149 pesetas kilo.

Puré, envasado, 2.ª clase.—De mayorista a detallista, 3,754 kilo; al público, 4,242 kilo.

Paja de alfalfa.—Precio sobre almacén, 0,456 kilo.

Pulpa.—Precio sobre almacén, 0,394 kilo.

Raicilla.—Precio sobre almacén, 0,734 kilo.

Residuos limpia.—Grupo primero, precio sobre almacén, 0,764 kilo.—Grupo segundo, precio sobre almacén, 0,580 kilo.—Grupo tercero, precio sobre almacén, 0,408 kilo.

Salvado.—Precio sobre almacén, 0,688 kilo.

Tortas de coco y palmiste.—Precio sobre almacén, 1,420 kilo.

Sobre estos «precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna más que el importe de los arbitrios municipales de destino, en las localidades que existieran legalmente, y el importe de los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples, no pudiéndose alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios, siendo ellos responsables de su incumplimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1944.—El Delegado provincial, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.259)

#### Delegación Provincial de Madrid

#### COPIA DE UN ANUNCIO

«Boletín Oficial del Estado» número 90, de fecha 30 de marzo de 1944.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anulando por extravío las cartillas individuales de racionamiento que se citan:

«Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo ciclo, serie GR., números 826.900, de primera categoría,

y 438.105,	598.101,	598.102,	598.103,
598.104,	598.105,	699.839,	602.167,
602.168,	624.423,	624.424,	624.425,
624.426,	624.427,	626.729,	664.786,
669.377,	672.862,	672.863,	677.563,
677.564,	677.567,	681.712,	681.713,
681.714,	685.223,	685.224,	685.225,
685.226,	685.227,	692.549,	699.833,
709.559,	711.619,	711.620,	711.621,
711.886,	717.038,	672.861 y	727.664,

de tercera categoría, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.»

«Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al tercer ciclo, serie L., números 323.442, 323.443 y 323.444, de segunda categoría, y las números 135.801, 135.808, 135.809, 135.810, 135.811, 135.817, 135.818, 135.819, 135.820, 135.812, 135.813, 135.814, 135.816, 135.821, 135.832, 135.833, 135.834, 135.837, 135.839, 135.840, 135.822, 135.823, 135.824, 135.825, 135.826, 135.827, 135.828, 135.829, 135.830 y 135.831, de tercera categoría, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegaciones del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.»

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia.

Madrid, 31 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.280)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (150). Publicado el primero en este periódico

Factura número 357, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie D, números 264, 1.261, 3.623 al 30, 3.812 y 3, 4.043, 4.054, 4.664 al 8, 4.682 al 92, 7.310 y 11, 10.179, 10.185, 10.426, 15.957, 16.267 y 8, 16.789, 17.028, 17.377 y 8, 18.532, 18.887 al 95, 19.153 al 92, 19.197 al 204, 19.229 al 36, 19.239 al 44, 19.370 al 2, 19.905, 20.012 y 13, 20.144 al 8, 20.736 y 7, 20.887 al 938, 21.520, 21.529, 21.693 y 4, 21.701 al 4, 21.812 al 38, 21.840 al 71, 22.080 al 3, 22.090, 22.160, 22.169, 22.690, 22.695, 22.864 y 5, 22.885, 23.825 al 34, 24.054 y 5, 24.677, 25.306, 26.075, 26.109.

\*\*\*

Factura número 358, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie E, números 2.803, 2.876, 3.571, 6.188, 6.972, 8.098, 9.555, 10.676 al 9, 10.743 al 6, 11.054 al 6, 11.080 al 91, 11.096 al 102, 11.110 al 4, 11.119 y 20, 11.391, 11.585, 12.168 al 78, 12.180 al 98, 12.280, 12.296 al 9, 12.361, 12.376 al 87, 12.458 al 528, 12.561, 12.641, 12.946, 13.088, 13.311, 13.570 y 1, 13.835, 13.959 y 60, 14.307, 14.476, 15.202, 15.347.

\*\*\*

Factura número 359, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º octubre 1938:

Serie F, números 1.794 al 801, 2.709, 2.748 y 9, 3.150 al 6, 3.175, 3.574, 3.595, 4.488, 4.622, 4.744, 4.969 y 70, 5.352, 5.679, 5.944, 5.986, 5.988 al 6.001, 6.013 al 15, 6.017, 6.127 al 31, 6.147 al 9, 6.152 y 3, 6.156 y 7, 6.289, 6.596, 6.772, 6.778, 6.819, 6.832 y 3, 6.862, 6.884 al 937, 7.056 y 7, 7.171 al 6, 7.280, 8.130, 8.219, 8.380 y 1, 8.400.

\*\*\*

Factura número 360, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 542.341 al 80, 724.816 al 75, 724.876 al 955, 725.186 al 205, 725.206 al 35, 725.283 al 352, 725.353 al 432.

\*\*\*

Factura número 361, Intereses de la Deuda Amortizable al 5 por 100, Interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 27.553 al 75, 187.205 al 21, 243.124 al 39, 243.157 al 66, 243.211 al 24.

\*\*\*

Factura número 362, Intereses de la Deuda Amortizable al 5 por 100, Interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 9.336, 111.413, 518.059 al 60, 178.095, 179.546, 187.725 y 6, 200.864, 204.381 al 433.

\*\*\*

Factura número 363, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 103.534 al 35, 221.716, 483.136 y 7, 483.335 al 44, 484.098 y 99, 486.443 al 7, 496.915 y 6, 502.153, 512.558, 514.565, 515.150, 515.166, 517.297 al 301, 517.309 al 11, 518.362 al 70, 518.406, 530.932, 538.861, 538.871 al 4, 541.425, 541.678, 541.775 al 9, 542.169, 542.724, 543.418, 544.123 y 4, 545.276, 549.759, 549.840 al 2, 567.494 al 7, 577.671 al 82, 579.997 al 580.002, 580.967, 585.176, 586.139 y 40, 587.394 al 404, 606.339 y 40, 607.229, 607.267 al 9, 608.509, 609.031, 614.767, 619.359, 630.889, 634.175, 634.178, 634.340, 638.963, 642.847 y 8, 648.449 y

50, 648.851 al 5, 650.806 y 7, 650.913, 654.797 y 8, 656.997 al 657.001, 659.701 al 3, 660.249 y 50, 660.712 al 5, 661.170, 662.044 al 6, 662.233, 662.838 al 40, 664.510, 665.418 y 9, 665.440 al 7, 665.772 y 3, 665.771, 675.158 al 60, 675.231 y 2, 682.247 y 8, 686.077 y 8, 689.837 al 46, 690.219 al 21, 699.712, 700.748 al 51, 700.878 y 9, 701.522 al 33, 703.155 al 254, 703.380 al 9, 703.492 al 527, 703.702 al 16, 706.050 al 4, 706.275 al 9, 706.542, 706.557 al 60, 707.203, 707.469, 707.618, 708.937 al 41, 709.75 y 8, 714.549 al 58, 717.195 y 6, 718.654 y 5, 721.325 al 75, 722.190 al 232, 723.214 y 5, 723.224, 724.108 al 34, 724.747 al 815, 728.600 al 3, 730.702 al 801, 731.957 al 60, 735.710 al 71, 737.233 al 9, 738.786 al 802.

(Continuará.)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Fomento.—Electricidad

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la siguiente autorización otorgada a don Manuel Sancho Ruiz, como Director de la Sociedad anónima Electrohidráulica de la Aldehuela, para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios, de Valdemoro a Chinchón.

Madrid, 30 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a la concesión administrativa solicitada por la Sociedad anónima Electrohidráulica de la Aldehuela, y en su nombre don Manuel Sancho Ruiz, como Director de la misma, para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios, de Valdemoro a Chinchón.

Resultando que al proyecto que se presentó con la instancia, que consta de los documentos que previenen las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo que acredita haber depositado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe del 1 por 100 del presupuesto de la parte que afecta a terrenos de dominio público.

Resultando que se ha practicado la información pública correspondiente en esta provincia de Madrid, según dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, enviándose la nota-anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la provincia y publicándose edictos en los Ayuntamientos interesados, cuyas Alcaldías comunicaron a esta Jefatura no haberse presentado ninguna reclamación durante el plazo reglamentario, informando favorablemente al mismo tiempo la línea de referencia.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, División Inspectora de la Red Nacional de Ferrocarriles y División Inspectora e Interventora de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, los citados Organismos informan también favorablemente el proyecto en la parte referente a cruzamientos de la línea con vías y cauces públicos, imponiendo las condiciones particulares de cada caso.

Resultando que la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado manifiestan, respectivamente, que el proyecto se ajusta a las normas técnicas exigibles y que se han observado los trámites preceptivos.

Considerando que en los cálculos mecánicos y eléctricos de los elemen-

tos de la línea se han cumplido las prescripciones reglamentarias,

Esta Jefatura ha acordado otorgar la concesión que se solicita, en virtud de las facultades delegadas a la misma y lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sociedad anónima Electrohidráulica de la Aldehuela para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios desde Valdemoro a Chinchón, con arreglo al proyecto presentado y a las prescripciones especiales de esta concesión.

2.ª Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías y cauces públicos y predios de los particulares que resulten afectados, no pudiendo ocupar la Sociedad concesionaria ninguna de las fincas sobre las cuales se impone la servidumbre sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizada por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

3.ª En el poste de arranque de la línea se colocarán los desconectores necesarios para aislarla en caso de avería.

4.ª La altura de los postes será tal que en todo caso la distancia mínima de los conductores sobre el terreno sea de 6,00 metros, salvo el caso en que éste sea inaccesible.

5.ª Se tendrán en cuenta, por lo que se refiere a los cruces de los ferrocarriles de Madrid a Alicante y al de la Azucarera; cruce de los ríos Jarama y Tajuña y de las carreteras provinciales de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, y Chinchón a Aranjuez, las condiciones impuestas por las Divisiones de Ferrocarriles de la R. E. N. F. E. y de las de Vía Estrecha, Delegación de los Servicios del Tajo y Diputación Provincial de Madrid.

6.ª En los cruces con líneas telefónicas o telegráficas comprendidas en el vano en el cual se efectúa el del ferrocarril de Madrid a Alicante y la carretera de Navalcarnero a Chinchón, y en general, en los cruces con otras líneas eléctricas, se adoptarán las debidas precauciones de garantía, ateniéndose, en cuanto a distancias entre ambas líneas, a lo dispuesto en el artículo 40 del vigente Reglamento.

7.ª En los cruces de canales de riego se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 39, párrafo 16, del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

8.ª Para su fácil inspección se numerarán los postes, colocándose en ellos chapas indicadoras de peligro.

9.ª Se consideran como tarifas límites de esta concesión, a los efectos de lo establecido en el Real decreto-ley de 12 de abril de 1924, las que se hallan actualmente en vigor aprobadas por la Jefatura de Industria, para usos de fuerza motriz y alumbrado, mediante aforo por contador.

En consecuencia, para cualquier elevación de dichas tarifas que pudiera solicitarse en lo sucesivo, será preciso aplicar el artículo 10 del mencionado Decreto-ley.

10. La Sociedad Electrohidráulica de la Aldehuela constituirá la fianza definitiva que señala el art. 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

11. Las obras estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, procediéndose a su recepción y reconocimiento una vez terminadas, mediante levantamiento del acta correspondiente.

12. Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras de concesión, si por razones de utilidad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte de la Sociedad concesionaria a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

13. Será obligación de la Entidad concesionaria el exacto cumplimiento de cuanto preceptúan las disposiciones vigentes o las que puedan dictarse en lo sucesivo relativas a la ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Seguros sociales y Protección a la Industria Nacional.

Regirán asimismo las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

14. Aceptadas por la Sociedad Electrohidráulica de la Aldehuela las condiciones impuestas en esta concesión, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrarla en la forma prevista en la vigente ley del Timbre.

15. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 30 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, firmado: P. M. Sagasta.

(G. C.—1.272)

(O.—6.020)

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la factura número 46 de intereses de la Deuda Perpetua Interior, emisión de 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1943, se publica este anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se encuentre o lo encontrare, haga entrega del mismo en estas oficinas, en la inteligencia de que transcurrido sin hacerlo el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente, quedará nulo y sin valor, procediéndose a la expedición de un duplicado.

Madrid, 10 de marzo de 1943.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—2.696)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### Subasta de decorado y enseres de teatro

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el día 28 de abril próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el edificio de dicha Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de los efectos que existen en el guardamuebles «La Amuebladora», sito en la calle del Buen Suceso, números 3 y 5, de esta capital, y cuya relación está a disposición de quienes se interesen por dicha

subasta en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda, durante los días laborables del 20 al 27 de abril y horas de once a una de la mañana. Los efectos podrán ser conocidos en el citado Guardamuebles los días 25, 26 y 27 del mismo mes de abril, de diez a una de la mañana.

**Condiciones**

El tipo para la primera subasta será el de tasación pericial de 18.469 pesetas. Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán el 10 por 100 del valor en poder de la Junta de Subastas hasta media hora antes de la señalada para comenzar el acto.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor, referido a la totalidad de lo que figura en dicha tasación.

Del resultado de la subasta se levantará acta, que suscribirán los señores de la Junta y el rematante.

Los depósitos para tomar parte en el acto serán devueltos a los que no resulten adjudicatarios de los bienes.

Madrid, 25 de marzo de 1944. — El Administrador (firmado).  
(G. C.—1.287)

**Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación**

**NOTIFICACION**

La Junta Administrativa de esta provincia, en sesión de fecha 9 de febrero de 1944, conoció en el expediente número 252-43, instruido a don Otto Hutter por aprehensión de un aparato de radio y válvulas, imponiéndosele una multa de tres mil ochocientas sesenta y tres pesetas con dieciséis céntimos por defraudación y cuatro mil trescientas pesetas por divisas, y el comiso de la mercancía aprehendida.

Siendo desconocido el actual paradero del inculpado, se le notifica por medio de este BOLETIN, para que en el plazo de quince días, a partir de esta fecha, haga efectivas las multas impuestas. Contra este fallo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial en el plazo de tres meses, o haciendo renuncia al mismo, solicitar la condonación del Excmo. señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días.

Madrid, a 3 de abril de 1944. — El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez.

(B.—21.992)

**Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica**

**PROVINCIA DE MADRID**

*Partido judicial de Alcalá de Henares*  
*Término municipal de Vallecas*

Relación de tipos evaluatorios definitivos impondibles a la Riqueza Rústica catastrada de dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados: Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipo unitario.

- Riego pie huerta; única, séptima; 1.317.
- Riego motor; única, octava; 1.183.
- Riego noria huerta; única, 10; 982.
- Riego noria cereal; única, 14; 715.
- Secano cereales; primera cuarta; 197.
- Secano cereales; segunda, sexta; 129.
- Secano cereales; tercera, novena; 69.
- Era empedrada; única, cuarta; 197.
- Era terriza; única, cuarta; 197.
- Secano viña; única, 14; 225.
- Secano olivar; única, sexta; 207.
- Secano viña y olivos; única, sexta; 207.
- Vivero (riego); única, novena; 1.049.
- Prado natural; única, 14; 86.
- Erial pastos; única, octava; 13.
- Tomillar; única, octava; 16.
- Tejar; única, cuarta; 197.
- Canteras; única, cuarta; 197.

Contra estas tipos pueden recurrir en

plazo de quince días ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial los propietarios-contribuyentes o Entidades interesadas.

Madrid, a 25 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Daniel Maqueda.

(G. C.—1.154)

**PROVINCIA DE MADRID**

*Partido judicial de Colmenar Viejo*  
*Término municipal de Moralzarzal*

Relación de tipos unitarios definitivos impondibles a la Riqueza Rústica catastrada de dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados: Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipo unitario.

- Secano cereal; primera, sexta; 129.
- Secano cereal; segunda, octava; 84.
- Secano cereal; tercera, 10; 53.
- Secano cereal al tercio; única, 12; 38.
- Secano prado natural; primera, novena; 226.
- Secano prado natural; segunda, 10; 186.
- Secano prado natural; tercera, 12; 126.
- Secano viña; única, 12; 293.
- Jardín; única, 17; 514.
- Secano erial a pastos; primera, tercera; 28.
- Secano erial a pastos; segunda, quinta; 22.
- Secano erial a pastos; tercera; séptima; 16.
- Monte bajo prado; primera, novena-sexta; 265.
- Monte bajo prado; segunda, 10-séptima; 219.
- Monte bajo prado; tercera, 12-octava; 153.
- Monte bajo y erial a pastos; única, 11; 32.
- Monte alto encinar; única, quinta; 81.
- Monte alto chaparral y erial a pastos; primera, quinta; 45.
- Monte alto chaparral y erial a pastos; segunda, sexta; 39.
- Monte alto chaparral y erial a pastos; tercera, séptima; 33.

Contra estos tipos pueden recurrir en plazo de quince días ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o Entidades interesadas.

Madrid, 25 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Daniel Maqueda.

(G. C.—1.155)

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

**PINILLA DEL VALLE**

Acordado por este Ayuntamiento llevar a efecto la colocación de reloj de torre en el edificio de esta Casa Consistorial, se hace público a los efectos que determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios a cargo de Entidades municipales, para que en plazo de quince días puedan formularse en este Ayuntamiento las reclamaciones oportunas.

Pinilla del Valle, 31 de marzo de 1944.—El Alcalde, Julio Medina Corbalán.  
(G. C.—1.262) (O.—6.008)

**VALLECAS**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación el expediente relativo al Proyecto de suplemento de crédito número uno, dentro del Presupuesto ordinario, aprobado en principio por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, el cual estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante

cuyo plazo pueden formularse las observaciones o reclamaciones pertinentes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Vallecas, a 31 de marzo de 1944.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—1.264) (O.—6.009)

**ALCORCON**

Por el presente se pone en conocimiento público que el día 6 de mayo próximo, y hora de las dieciséis, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, le enajenación en pública subasta de un solar de propiedad municipal, situado en esta Villa, en las calles denominadas de Móstoles y Ambrosio.

Para la realización de esta enajenación, la cual se acordó por esta Comisión Gestora en sesión de 13 de noviembre próximo pasado, se ha recibido la previa autorización del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, de fecha 23 de octubre de 1943, el que ha resuelto en ese sentido teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Gobierno Civil y Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 2 de abril de 1930, disposiciones complementarias y cuanto determina sobre el particular la vigente Ley municipal.

El sistema de subasta será el de sobre cerrado, y en caso de que dos proposiciones resulten iguales, se recurrirá al sistema de pujas a la llana, haciéndose la adjudicación a la proposición más ventajosa. Los sobres que contengan las proposiciones se presentarán con veinticuatro horas de anticipación en la Secretaría municipal.

Los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

El solar a enajenar mide una superficie de trescientos seis metros cuadrados, y el precio tipo de la subasta es de quinientas pesetas.

**Modelo de proposición**

D. ..., que vive en ..., enterado de las condiciones exigidas para la celebración de la subasta para la enajenación de un solar de propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón, las encuentra conforme y acepta, y, en consecuencia, ofrece abonar por dicho inmueble la cantidad de ... pesetas.  
(Fecha y firma)

Alcorcón, 25 de marzo de 1944.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—1.263) (O.—6.007)

**ALAMEDA DEL VALLE**

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento llevar a efecto la colocación, mediante concurso, de reloj de torre en el edificio de esta Casa Consistorial, se hace público a los efectos que determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, para que, en un plazo de quince días, puedan presentarse en la Secretaría de esta Corporación municipal las reclamaciones oportunas.

Alameda del Valle, 29 de marzo de 1944.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—1.271) (O.—6.019)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente aprobar el suplemento de crédito número 1, se expone al público por plazo de quince días, de conformidad con las dispo-

siciones vigentes, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Chamartín de la Rosa, 29 de marzo de 1944.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.  
(G. C.—1.270) (O.—6.018)

**ROZAS DE PUERTO REAL**

El Alcalde de Rozas de Puerto Real Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el actual año de 1944, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Rozas de Puerto Real, a 22 de marzo de 1944.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—1.265) (X.—5.813)

**QUIJORNA**

La rectificación al Padrón municipal de habitantes del año 1940, correspondiente al de 1943, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su exposición y admisión de reclamaciones por errores, exclusiones o inclusiones indebidas.

Quijorna, 20 de marzo de 1944.—El Alcalde, Salustiano Panadero.  
(G. C.—1.267) (X.—5.812)

**FRESNEDILLAS DE LA OLIVA**

La rectificación al Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1943, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento.  
Fresnedillas de la Oliva, 31 de marzo de 1944.—El Alcalde, Felipe Alonso.  
(G. C.—1.266) (X.—5.811)

**LOS MOLINOS**

La rectificación del Padrón municipal de este término, correspondiente al año 1943, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para ser oídas las reclamaciones que se presenten.

Los Molinos, 31 de marzo de 1944.—El Alcalde, Angel Criado.  
(G. C.—1.268) (X.—5.814)

**ALAMEDA DEL VALLE**

La rectificación del Padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinada y presentarse reclamaciones.

Alameda del Valle, 28 de marzo de 1944.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—1.269) (X.—5.815)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**GRANOLLERS**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia ejerciente de este partido, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Salvador Comas Masuet, en nombre de don Miguel María Coma de Calva, contra doña Teresa Espí Vicente, a instancia de la parte actora, se saca por tercera vez y sin sujeción a tipo, pero con las condiciones establecidas en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a

pública subasta, la cuarta parte de la finca que después se describirá, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintinueve de abril próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Granollers, plaza de los Caídos, número veintiocho.

*Finca de referencia*

Una cuarta parte indivisa de la casa números cuatro y cuatro duplicado del callejón del Mellizo, de Madrid, que se describe en toda su extensión en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha ocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres, así como las condiciones de la subasta.

Granollers, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,  
Teodosio Aznar

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
ejerciente,

Vicente Ramoneda

(A.—2.699)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**SAN SEBASTIAN**

Villarroel (Modesto), cuyas demás circunstancias se ignoran, chófer, que se ausentó para Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, Decano, de San Sebastián y su partido, para notificarle auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión, que le ha sido decretada en causa 439, de 1942, por hurto y estafa.

(G. C.—1.175)

(B.—21.882)

**JUZGADO NUMERO 12**

Fernández Fernández (María Luisa), de treinta y nueve años de edad, soltera, hija de Sindulfo y Rogelia, natural de Grado (Asturias), de profesión sus labores, con domicilio últimamente en esta capital, calle del Barco, núm. 3, piso primero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado contra la misma y llevarse a efecto ésta, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 471, de 1942, por corrupción de menores.

(B.—21.886)

Navarro Lafuente (Manuel), de veinte años de edad, de estado soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, como procesado en el sumario núm. 29-944, por delito de hurto, para serle notificado el auto de su procesamiento y practicarse con él las demás diligencias inherentes.

(B.—21.894)

Fernández Cubas (Manuel), de unos diecinueve años de edad, soltero, natural de Sevilla, que estuvo domiciliado últimamente en esta capital, prestando sus servicios a las órdenes de Lorenzo Portillo Robles, comparecerá, dentro del tér-

mino de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y llevarse a efecto su prisión, acordada en el sumario que se instruye con el número 2, de 1944, por hurto a Lorenzo Portillo Robles.

(B.—21.895)

**JUZGADO NUMERO 10**

Quesada Cano (Enrique), natural de Andújar (Jaén), hijo de José y Braulia, de veintiséis años en 1939, soltero, empleado, que dijo estar domiciliado en la Ribera de Curtidores, núm. 17, procesado en sumario núm. 53, de 1939, por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada por auto de esta fecha.

(B.—21.895)

Jiménez de la Osa (León), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado por falsificación en el sumario núm. 28, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—21.871)

**JUZGADO NUMERO 8**

Jiménez Manañeque (Sergio), de cuarenta y un años, viudo, minero, natural de Puertollano (Ciudad Real), hijo de Vicente y Petra, domiciliado últimamente en la calle de Pablo Jiménez, 48 (Carabanchel Bajo), procesado en causa seguida con el núm. 237, de 1942, por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 8, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial con fecha 6 de febrero de 1943, que le decreta la prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—21.897)

**JUZGADO NUMERO 19**

Acosta Foncubierta (Antonio), hijo de Manuel y de Juana, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión taladrista, de veintitrés años de edad, como comprendido en el número del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Alameda, 4, segundo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del núm. 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—21.903)

**JUZGADO NUMERO 2**

Díez González (Fernando), natural de León, hijo de Valeriano y de Nicasia, de veintiocho años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Cabestreros, núm. 4, primero, procesado en causa por hurto núm. 389, de 1942, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, Secretaría del señor Yáñez, con objeto de notificarle el auto dictado con esta misma fecha, decretando su prisión, y llevar a efecto la misma.

(B.—21.753)

**A T E C A**

Alsina Sola (Rosendo), de unos treinta y dos a treinta y tres años de edad, de estatura regular, más bien bajo, contextura fuerte, que va vestido con un mono y encima una chaqueta de pana y una pelliza color oscuro, calzando alpargatas negras, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, procesado en causa núm. 11, de 1944, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza), al objeto de notificarle el procesamiento y practicar con el mismo las diligencias procedentes, y llevar a efecto la prisión del mismo decretada en la referida causa; apercibido de ser declarado rebelde. Se ruega a las

Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta Villa. Dicho procesado residió en Madrid.

(G. C.—881)

(B.—21.650)

Don Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido,

En virtud del presente y de lo acordado en sumario núm. 11, de 1944, sobre robo, ruego a las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los individuos conocidos por «el Chulo» y «el Maño», cuyas circunstancias se ignoran, vecinos de Madrid, poniéndolos a disposición de este Juzgado de instrucción en el Depósito municipal de esta localidad, por la causa expresada, como autores de varios robos realizados en distintos pueblos de este partido judicial, para practicar con los mismos las diligencias procedentes.

(G. C. 882)

(B.—21.660)

**BRIHUEGA**

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Díaz Cardoso, natural de Alburquerque, de veintisiete años, soltero; a Augusto Rosso Fuentes, natural de Coria, provincia de Cáceres, de treinta y tres años, casado, cabo del Regimiento rojo de Caballería «Jesús Hernández», y a Faustino Portillo Rodríguez, secretario del Socorro Rojo Internacional en el primer Escuadrón del Regimiento referido del derrotado Ejército rojo, para que, en término de quince días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en la causa número 8, de 1937, por hurto, que se sigue en este Juzgado contra el procesado Inocencio Pérez Galayo.

(G. C.—351)

(B.—21.167)

**G E R G A L**

Don Francisco Sánchez Tamayo, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Amate Vázquez, de diecisiete años, hijo de Salvador y Librada, natural de Madrid, de estado soltero, jornalero, vecino de Madrid, cuya última residencia fué Madrid, con su madre, cantinera del Regimiento de Artillería a Caballo número 30, Campamento de Carabanchel Alto, con objeto de que, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, comparezca en este Juzgado con el fin de constituirse en prisión.

(B.—21.729)

**ALCALA DE HENARES**

Don Luis Ortiz de Rozas Bourgon, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 6, del 7 de enero último, y la que tuviera lugar en el del Estado, en virtud de lo acordado en 16 de diciembre del pasado año en el sumario número 245, de 1943, por robo, por las que se llamaba a los procesados José Viva Robles y Francisco Gutiérrez Ochaíta, a virtud de haber sido habidos los mismos.

(G. C.—1.109)

(B.—21.852)

Pedro Gago Adrada, de dieciocho años, soltero, con domicilio en la calle Ferraluz, número 39, de Chamartín de la Rosa.

Matías García Hernando, de dieciocho años, soltero, con domicilio en Pinos Bajos, 21 (Chamartín de la Rosa).

Pedro Madrueño Sánchez, de dieciocho años, con domicilio en la calle de Nuestra Señora del Pilar, número 37 (Chamartín de la Rosa).

Luis Macein Agudo, de dieciocho años, con domicilio en Fuencarral (Madrid), calle del Barquillo, núm. 25; y

Angel Berdión Hernández, de dieciocho años de edad, con domicilio en la

calle de Alcántara, 43, de Chamartín de la Rosa, procesados en sumario número 88, de 1944, por delito de intento de robo, comparecerán ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión.

(G. C.—1.108)

**JUZGADO NUMERO 16**

Riesgo González (Carlos), de treinta y cuatro años de edad, natural de Madrid, soltero, actor, hijo de Juan y de Julia, vecino de Barcelona, que vivió en la calle de Bárbara, número 16, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, en el Juzgado de instrucción número 9, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido con el número 66, de 1940, por tentativa de robo.

(B.—21.855)

**JUZGADO NUMERO 15**

Navarro Lafuente (Manuel), natural de Valencia, de estado soltero, de profesión carpintero, de veinte años de edad, hijo de Amelia Navarro, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Príncipe, número 3, pensión, y en Valencia, calle del Cobertizo de San Pablo, número 8, procesado por estafa en causa número 56, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría del licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—21.860)

**JUZGADO NUMERO 6**

Ollero Gil (Julio), de treinta y tres años, soltero, natural de San Ginés (Orense), hijo de Maximino y Manuela, de oficio dependiente, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, para constituirse en prisión en la causa número 111, de 1940, por robo.

(B.—21.862)

**Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos**

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General números 293.031 de entrada y 124.074 de registro, de 5.500 pesetas en Amortizable 3 por 100, constituido por don Joaquín del Campo y Piña en 18 de diciembre de 1930, en garantía del mismo, para responder de su contrata de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de Villarrobledo a Tomelloso, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 28 de marzo de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban.

(G. C.—1.257)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General números 229.703 de entrada y 85.091 de registro, de pesetas 5.000 en Deuda Perpetua 4 por 100, constituido por don José Cantalejo Grimaldi en 12 de marzo de 1912, en garantía del mismo, para responder del cargo de Administrador de Loterías de Medina Sidonia (Cádiz), esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 28 de marzo de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban.

(G. C.—1.258)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52